



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001860

Montevideo, - 6 MAY 2021

2021/05/001/218

VISTO: la solicitud formulada por el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, manifestando la necesidad de contratar los servicios de un Consultor Senior Especialista en Dirección de Proyectos de TI, financiado por el Préstamo BID N° 4705/OC-UR;

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente 1 "Gestión de la información en Organismos Estatales", Préstamo BID N° 4705/OC-UR, suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 31 de enero de 2019;

II) que mediante nota CSC/CUR-ICS-122/2021, de fecha 25 de febrero de 2021, el BID extendió su no objeción al proceso y a los Términos de Referencia utilizados en la selección;

III) que la selección del consultor se basó en la comparación de las calificaciones de 3 (tres) candidatos con amplios conocimientos y experiencia en las actividades objeto de su contratación;

IV) que el Tribunal de Evaluación designado, recomienda la contratación del Sr. Sergio Bouza quien acreditó ser el candidato mejor calificado para el cargo y cuyo perfil se adecua a lo solicitado;

V) que, con fecha 23 de marzo de 2021, se procedió a notificar al candidato seleccionado, quien aceptó las condiciones de la contratación;

VI) que se cuenta con el Certificado del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) que emite la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC);

CONSIDERANDO: I) que el proceso de contratación se cumplió acorde a lo establecido en las "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15";

II) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

RT/A-DG

III) que se cuenta con el informe favorable del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y por la Resolución N° 17/012, de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el contrato de arrendamiento de servicios, sus enmiendas y renovaciones, con el Sr. Sergio Bouza, C.I. N° 1.224.735-5, como Consultor Senior Especialista en Dirección de Proyectos de TI, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos a su contrato.

2º) Establécese que los honorarios mensuales de la consultoría, por 40 (cuarenta) horas semanales, serán de \$ 150.977 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil novecientos setenta y siete) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expresados a valores del ejercicio 2021, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

3º) Establécese que la duración de la consultoría será de 12 (doce) meses, desde la fecha de entrada en vigencia del contrato, pudiendo prorrogarse por hasta 24 (veinticuatro) meses más, siempre y cuando no medie objeción por parte del Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) y del Coordinador del Programa o quién éste determine. El plazo del contrato a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.

4º) Establécese que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Componente 1 "Gestión de la información en Organismos Estatales" del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, Préstamo BID N° 4705/OC-UR, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 488, Proyecto 517, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo) para los honorarios netos y Financiamiento 1.1 (Rentas Generales) para el Impuesto al Valor Agregado.



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

2021/05/001/218

5º) Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución N° 17/012, de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

6º) Encomiéndase a la Unidad Coordinadora de Proyectos de esta Secretaría de Estado la notificación al consultor y la gestión de los documentos relacionados a la contratación.

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas

